

Obispo Carrión, núm. 2, 2.º Izquierda, Grupo MA-28, CTA. 111, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto a los herederos, en ignorado paradero, del titular don Jerónimo Ramos Rodríguez, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 26 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos, en ignorado paradero, de doña Eloísa Alvarez Santana sobre la vivienda que se cita.

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Cabriel, núm. 14, unifamiliar, Grupo MA-601, CTA. 391, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto a los herederos, en ignorado paradero, de la titular doña Eloísa Alvarez Santana, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 26 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público Acuerdo de Inicio de Expediente en materia sanitaria núm. 102/2000.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, e intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio de Expediente núm. 102/2000, incoado a Lonja de Isla, S.L., con último domicilio conocido en C/ Muelle Martínez Catena, s/n, de la localidad de Isla Cristina, se notifica a Lonja de Isla, S.L. que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad aparece publicado el Acuerdo de Inicio de expediente, significándole que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, C/ Gran Vía, 6-2.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente, significándole que el plazo para formular alegaciones es de 15 días, a contar desde el siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 102/2000.

Interesado: Lonja de Isla, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Muelle Martínez Catena, s/n, Isla Cristina, 21410.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente en materia sanitaria.

Huelva, 10 de octubre de 2000.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Casademont Córdoba S.A.», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 22 de agosto de 2000 se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Casademont Córdoba, S.A., con Núm. R.S. 10.0005181/CO, dedicada a la actividad de Almacenamiento de Productos cárnicos, con domicilio en Fuente de la Salud, 25, nave 3, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24.3.1986, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 16.5.2000 (Núm. Salida 14934 de 17.5.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días.

Tercero. Con fecha 26.5.2000, el interesado recibe el requerimiento, sin presentar solicitud alguna en el plazo establecido.

Cuarto. Con fecha 26.7.2000 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer,

de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 3 de octubre de 2000.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Del Pozo Baena Juan Bodegas Pozo», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 22 de agosto de 2000 se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Del Pozo Baena Juan Bodegas Pozo, con Núm. R.S. 24.0000103/CO, dedicada a la actividad de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de Vinagres, con domicilio en Esparta, 5, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1.10.1979, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 10.5.2000 (Núm. Salida 14586 de 12.5.2000) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correos.

Cuarto. Con fecha 13.6.2000 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 2.8.2000 tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 3 de octubre de 2000.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Fuentes, S.A.», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 22 de agosto de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Fuentes, S.A., con núm. R.S.: 10.0003011/CO, dedicada a la actividad de almacenamiento de productos cárnicos, con domicilio en Prolongación Escañuela, 1, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28.6.1982, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 24.4.2000 (núm. Salida 12486, de 27.4.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días.

Tercero. Con fecha 5.5.2000, el interesado recibe el requerimiento, sin presentar solicitud alguna en el plazo establecido.

Cuarto. Con fecha 26.7.2000, tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la Resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que, revisada la documentación mencionada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.